REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 154 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 23 MAR. 2022

VISTO:

El Oficio N° 113-2021-GRA/GR-CR-COMISION T.C.-P/WHH de fecha 22 de noviembre de 2021, el Acta de Acuerdos de la I reunión multisectorial de fecha 05 de noviembre de 2021, el Informe N° 196-2021-DRTCA-DCT-DTSV-AL-PLPP de fecha 13 de diciembre de 2021, el Informe N° 007-2022-DRTCA-DCT-DTSV-AL-PLPP de fecha 06 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL GOBERNADOR AYACUCHO

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley Nª30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO

Que, mediante Acta de Acuerdos de la I reunión multisectorial de fecha 05 de noviembre de 2021 se acordó entre otros conformar una Comisión Multisectorial del Servicio de Calidad del Servicio de Transporte de la Provincia de Huamanga dentro del Plan de Reactivación Económica frente al COVID-19 el cual debe ser reconocido formalmente;

Que, con Oficio N° 113-2021-GRA/GR-CR-COMISION T.C.-P/WHH de fecha 22 de noviembre de 2021 el Consejero Regional Wilber Huashuayo Hinostroza que participó en la reunión de fecha 05 de noviembre de 2021 solicita el reconocimiento de la referida Comisión Multisectorial vía acto resolutivo, previo los informes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

Que, la Asesoría Legal de la División Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre en su Informe N° 196-2021-DRTCA-DCT-DTSV-AL-PLPP de fecha 13 de diciembre de 2021 pone en relieve que existe aspectos como la fiscalización y control del servicio de transportes y se imponga el principio de autoridad para reducir la informalidad de dicho servicio para lo cual la Comisión Multisectorial podría coadyuvar a que otras instancias competentes para mejorar el servicio de transporte en la provincia de Huamanga. Seguidamente, la misma instancia administrativa opina favorablemente en que se conforme de la referida Comisión Multisectorial, que fue parte de los acuerdos arribados por las autoridades competentes en materia de trasportes;

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V°B° ABOG. PABLO VARGAS CURO SECRETARIO SECRETARIA GENERAL

Que, el inc. g) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece entre las funciones de los gobiernos regionales en materia de transportes autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación del servicio de trasporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales. Esta función obviamente se cumple a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones conforme a las políticas y lineamientos del ente rector el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Sobre la emisión del acto resolutivo que reconozca la conformación de la referida Comisión Multisectorial tiene su razón de ser en la medida de que la Presidencia de dicha Comisión recae en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones siendo lógico que dicho

reconocimiento sea de parte del órgano jerárquico a dicha instancia. El accionar de dicha Comisión no debe enfocarse a materias o competencias reservadas a otras instancias para no duplicar funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Multisectorial del Servicio de Calidad del Servicio de Transporte de la Provincia de Huamanga dentro del Plan de Reactivación Económica frente al COVID-19 como un espacio propositivo de alternativas sobre la problemática del sector transportes cuyos integrantes son los siguientes;

1.- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	**Presidente**
2.- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga	**Vicepresidente**
3.- Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	**Miembro**
4.- Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	**Miembro**
5.- Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres	**Miembro**
6.- Municipalidad Distrital de Carmen Alto	**Miembro**
7.- 01 Representante de la Asociación de Transportistas del Terminal Norte	**Miembro**
8.- SUTRAN Ayacucho	**Miembro**

Los miembros deben acreditar sus representantes dentro de los 05 hábiles de haberse sido notificados con la presente resolución.

Entidades de Apoyo

- Policía Nacional del Perú
- Defensoría del Pueblo
- Fiscal de Prevención del Delito
- Consejo Regional de Ayacucho
- Prefectura Regional de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comisión Multisectorial del Servicio de Calidad del Servicio de Transporte de la Provincia de Huamanga, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR